



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020- 00146 00

Obre en autos los citatorios y los avisos remitidos a los demandados **FERNANDO BARON ROJAS** y **MERCEDES TAUTIVA VARGAS** a la dirección física obrante en el expediente.

Previo a dictar sentencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue la notificación del demandado **EDWAR ALEXANDER BARON ALONSO** al correo electrónico: "edwarbaron64@gmail.com" en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, dado que si bien, anuncia el apoderado judicial de dicho extremo judicial en el escrito de 11 de mayo de 2021 que: *"El señor EDWAR ALEXANDER BARON ALONSO, por correo electrónico, remitido el 14 de diciembre de 2020, actuación que puse en conocimiento del juzgado el pasado 15 de marzo de 2021"*, lo cierto es que el archivo adjunto el día 15 de marzo de 2021: *"07 Auto_admisorio_1.zip"* que contiene las imágenes: *"IMG_7606- Visualizador de Fotos de Windows"* presenta dificultad en su apertura.

En consecuencia, la parte demandante efectuó los trámites tendientes a la notificación al demandado **EDWAR ALEXANDER BARON ALONSO** en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹ (2)

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb8f7decf36efe97054ea2271366494bb4bb7b4684f798579db39b5915
57f0ae**

Documento generado en 22/06/2021 08:20:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en el estado No. 047 de 23 de junio de 2021.